

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 1 de 8

Acta de Distribución de Recursos Sector Proyectos en Red No. 15 de 2025 para el Sector de Artesanos/ Hacedores

El día cinco (05) de noviembre de 2025 se reunió en la ciudad de Bogotá el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para realizar la distribución de Recursos de la SCRD en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, para determinar el incentivo económico asignado para el proyecto concertado por el Sector de Artesanos/ Hacedores . Este comité está conformado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	DEPENDENCIA	CARGO
Santiago Trujillo Escobar		71.331.286	Despacho de la secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	Secretario de la secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Juan Diego Jaramillo Morales		80.871.550	Dirección de Fomento	Director de Fomento
Nathalia Rippe Sierra		35.513.244	Dirección de Arte, Cultural y Patrimonio	Directora de Arte, Cultura y Patrimonio

PRIMERO. CONTEXTO NORMATIVO

El reconocimiento constitucional del fomento cultural como una función legítima del Estado, se encuentra contemplado en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, que afirman el valor de la cultura como base de la nacionalidad y asignan al Estado la responsabilidad de promover su diversidad, garantizar el acceso a la vida cultural y crear incentivos para quienes desarrollan manifestaciones culturales, científicas y tecnológicas.

En este sentido, la Ley 397 de 1997– Ley General de Cultura – establece en relación con el fomento que el Estado debe impulsar procesos culturales individuales y colectivos, garantizando el acceso equitativo a bienes y servicios culturales. Asimismo, los artículos 17 y 18 de la ley definen el fomento como una responsabilidad compartida entre la Nación y las entidades territoriales, a través de mecanismos como becas, premios, apoyos, ferias, talleres y bolsas de trabajo, entre otros.

A nivel distrital a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 340 de 2020, artículo 3º, literal j: “Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo”.

De igual manera, en relación con el fomento a la cultura la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte le corresponde, con relación a sus funciones contenidas en el Decreto Distrital 340 de 2020, artículo 3º, literal o: “Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 2 de 8

En esta misma línea, el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, específicamente con su objetivo estratégico No. 2: “Bogotá confía en su bienestar”, y el Programa 14: “Bogotá Deportiva, Recreativa, Artística, Patrimonial e Intercultural”, reconoce el papel de la cultura en la transformación social, la generación de bienestar y la construcción de ciudadanía y el reconocimiento y fortalecimiento a los agentes culturales.

SEGUNDO. ANTECEDENTES

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), mediante Resolución 342 del 26 de mayo de 2025 dispuso la apertura del mecanismo Proyectos en Red del Programa Fortalecimiento a Agentes del Sector - PFAS 2025 y estableció que las condiciones y requisitos de participación de dicho mecanismo se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/870> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La convocatoria fue publicada en la plataforma institucional de Invitaciones Culturales, con una fecha inicial de cierre para el 26 de junio de 2025 a las 5:00 p. m., la cual fue ampliada mediante el Modificadorio No. 001 del 25 de junio de 2025, hasta el 1 de julio de 2025 a las 5:00 p. m.

Al finalizar el proceso de inscripción se reunió el Comité Validador de la Dirección de Fomento la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), el día 14 de julio de 2025 con el fin de realizar el diagnóstico y la clasificación de los sectores artísticos y culturales inscritos a la línea estratégica Proyectos en Red para determinar los sectores y participantes habilitados y no habilitados, de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento PCR-PR-25 v1 “Fomento No Competitivo”, y en el marco de implementación de la línea estratégica Proyectos en Red del Programa de Fortalecimiento a Agentes del Sector (PFAS).

En este sentido, dentro del Acta de Categorización de Proyectos en Red se planteó que los sectores inscritos serán clasificados en tres (03) categorías denominadas, con la finalidad de determinar el número de sesiones de fortalecimiento y concertación para cada sector, las cuales están estructuradas de la siguiente manera:

Categoría 1: entre ocho (8) y diez (10) sesiones

Categoría 2: entre cuatro (4) y cinco (5) sesiones

Categoría 3: entre dos (2) y tres (3) sesiones

En este contexto, el Sector de Artesanos/ Hacedores fue incluido en la Categoría 1 y se proyectó realizar con este sector entre ocho (08) y diez (10) sesiones de Fortalecimiento y Concertación.

Por otra parte, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), mediante Resolución 666 del 28 de julio de 2025, modificó el artículo primero de la Resolución 342 del 26 de mayo de 2025, en lo referente a la ampliación de la bolsa de recursos para la estrategia Proyectos en Red, la cual pasó de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.250.000.000) a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.500. 000.000).

Así mismo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), mediante el Aviso Modificadorio 002 del 21 de agosto de 2025, realizó la modificación en las condiciones de participación publicadas en el micrositio de Invitaciones Culturales respecto el valor de la bolsa de recursos del mecanismo Proyectos en

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 3 de 8

Red conforme lo dispuesto en la Resolución 666 del 28 de julio de 2025. Dicho Aviso Modificatorio fue publicado en la página de Invitaciones Culturales en este link <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/870>.

Que el Acta de Categorización radicada bajo el No. 20252200353833, fue modificada mediante el radicado 20252200485033 del 8 de septiembre de 2025 para realizar el cambio de sector de algunos participantes inscritos tal y como se detalla de manera puntual en el acta en cita que compila toda la información.

Por otra parte, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), mediante Resolución 1065 del 28 de octubre de 2025, modificó el artículo primero de la Resolución 342 del 26 de mayo de 2025 modificado por la Resolución No. 666 del 28 de julio de 2025, en lo referente a la ampliación de la bolsa de recursos para la estrategia Proyectos en Red, la cual pasó de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.500.000.000) a MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (1.530.000.000).

Así mismo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), mediante el Aviso Modificatorio 003 del 30 de octubre de 2025 con radicado 20252200622753, realizó la modificación en las condiciones de participación publicadas en el micrositio de Invitaciones Culturales respecto al valor de la bolsa de recursos del mecanismo Proyectos en Red conforme lo dispuesto en la Resolución 1065 del 28 de octubre de 2025 y la fecha máxima de ejecución de los proyectos de los sectores priorizados en la estrategia Proyectos en Red. Dicho Aviso Modificatorio fue publicado en la página de Invitaciones Culturales en el link citado anteriormente.

Finalmente, el Comité Validador para la distribución de recursos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reunió con el propósito de realizar la distribución de recursos del proyecto del Sector de Artesanos/ Hacedores con base en las Condiciones generales de participación del mecanismo de Proyectos en Red y en los acuerdos y compromisos alcanzados por los integrantes del sector que se encuentran plasmados en el Acta de Concertación No. 15 del 10 de octubre de 2025.

TERCERO. PROYECTO SECTORIAL CONCERTADO – SECTOR ARTESANOS/ HACEDORES

En el marco de las sesiones de fortalecimiento y concertación enmarcadas dentro de las condiciones de participación de la línea estratégica de Proyectos en Red, el Sector de Artesanos/ Hacedores participó en nueve sesiones, las sesiones se realizaron los días 31 de julio, 11 ,19 y 25 de agosto, 1, 8, 15, 22 y el 29 de septiembre de 2025, con el propósito de promover redes de trabajo y colaboración entre los integrantes del Sector de Artesanos/Hacedores y llegar a un acuerdo respecto al desarrollo de un único proyecto sectorial.

La concertación de este proyecto por parte del Sector de Artesanos/ Hacedores se plasmó en documento denominado Acta de Concertación No. 15 del 10 de octubre de 2025, que hace parte integral del presente documento, fue redactada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y aprobada por el sector, en la cual se establecieron una serie de compromisos y se presentó el Proyecto denominado **“RED BOGOTÁ DISTRITO ARTESANAL”**. Este proyecto busca consolidar una agremiación artesanal legal/ formal de tipo horizontal, basada en la cooperación, que fortalezca el sector en Bogotá y que funcionará como referente y consolidación de la, identidad cultural y garantía de calidad artesanal, mediante la promoción de la igualdad de género de las artesanas, la inclusión social y el bienestar de los adultos mayores con iniciativas que fomenten el intercambio de saberes y el desarrollo de habilidades, y la oferta de talleres presenciales y virtuales, que permitirán el diseño e implementación de un modelo sostenible para la perdurabilidad de la red en el tiempo.

Objetivo general

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 4 de 8

Consolidar una agremiación artesanal legal/ formal de tipo horizontal, basada en la cooperación, que fortalezca el sector en Bogotá y que funcionará como referente y consolidación de la identidad cultural y garantía de calidad artesanal, mediante la promoción de la igualdad de género de las artesanas, la inclusión social y el bienestar de los adultos mayores con iniciativas que fomenten el intercambio de saberes y el desarrollo de habilidades, y la oferta de talleres presenciales y virtuales, que permitirán el diseño e implementación de un modelo sostenible para la perdurabilidad de la red en el tiempo.

Fecha de ejecución del proyecto

La ejecución del proyecto iniciará el día en el que se realice el primer desembolso, correspondiente al 90% del total de recursos destinados por la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y finalizará el 27 de febrero de 2026.

Durante la realización de las sesiones de Concertación en el marco de la estrategia Proyectos en Red, los integrantes del Sector de Artesanos/ Hacedores definieron las características del proyecto y un presupuesto general por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 250.000.000), en el cual se discrimina cómo se va a utilizar el recurso que fue objeto de concertación. Todo esto con el fin que el Comité Validador de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte analice la viabilidad de otorgar el recurso al proyecto concertado por el Sector de Artesanos/ Hacedores Documentos que hacen parte integral de la presente acta.

CUARTO. COMPROMISOS

Dentro de los compromisos planteados en el Acta de Concertación No. 15 de 2025, por parte del Sector de Artesanos/ Hacedores con relación a los recursos que recibirá el sector para el desarrollo del Proyecto “**RED BOGOTÁ DISTRITO ARTESANAL**” se destacan los siguientes:

Los participantes del Sector de Artesanos/ Hacedores que cumplieron con la asistencia mínima del 80% a las sesiones de concertación acordaron que, LIBIA ALEJANDRA CASTAÑEDA LÓPEZ, identificada con número de cédula 1.032.418.215, persona natural, recibirá el total del recurso por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 250.000.000).

Este recurso será adjudicado el 100% del valor estipulado para desarrollar el proyecto en los dos (2) desembolsos de 90% y 10% establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, lo anterior dada la confianza y experiencia en ejecución de recursos y conocimiento administrativo y financiero y serán las encargadas de cumplir con el requisito de la(s) póliza(s) que se requieran por el 30% del total del incentivo en favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, según lo estipulan las condiciones de participación de Proyectos en Red.

Los participantes del Sector de Artesanos/hacedores que asistieron a las sesiones de concertación, así como la veeduría conformada para el seguimiento en la ejecución de los recursos y los proyectos, acordaron darle participación a otro integrante del sector artesanal, dándole alcance al fortalecimiento sectorial a través de la ejecución de sus proyectos. De acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Cultural de

	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 5 de 8

"Proyectos en Red", estas personas, al no estar inscritas, o estándolo, no cumplieron con el 80% de Asistencia a las sesiones de concertación, no podrán firmar la presente acta de concertación.

QUINTO. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

En virtud de lo anterior, para realizar la asignación de recursos se tendrá en cuenta los acuerdos alcanzados por el sector de Artesanos/ Hacedores plasmados en el Acta Concertación de Proyectos No. 15 en la vigencia 2025 y los siguientes criterios:

N o	CRITERIO
1	Complejidad del proyecto.
2	Coherencia del presupuesto.
3	Viabilidad técnica y operativa.
4	Nivel de asociatividad intrasectorial e intersectorial.
5	Capacidad de articulación y generación de alianzas.
6	Articulación con el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá camina segura” y la agenda cultural de la ciudad.
7	Otros

SEXTO. RESULTADO DE ASIGNACIÓN

Con el objetivo de fortalecer los 15 sectores participantes en la estrategia Proyectos en Red, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte busca dar cabida a los proyectos presentados por todos los sectores. Para ello, teniendo en cuenta los criterios de asignación de recursos y con el fin de optimizar el presupuesto, se ha destinado un presupuesto de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 250.000.000) para el proyecto “**RED BOGOTÁ DISTRITO ARTESANAL**” del sector de Artesanos/ Hacedores desde la bolsa de recursos, amparados con el CDP 1307 del 7 de julio de 2025, con rubro No. O230117330120240080, denominado Fortalecimiento de Prácticas y transformaciones culturales, patrimoniales, urbanas y sociales para el bienestar integral de Bogotá D.C, con concepto de gasto O232020200991124 -.Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, cultural y la religión.

Así mismo, será responsabilidad del sector ejecutar la propuesta aprobada por el comité acotando las solicitudes de ajustes presupuestales o conceptuales. Solo se podrá empezar a desarrollar el proyecto a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la SCRD y la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. Así mismo, es importante tener en cuenta que la propuesta deberá ser ejecutada máximo al 27 de febrero del 2026, y que solo se concederán prórrogas en casos excepcionales debidamente justificados. Si este fuera el caso, se debe dar a conocer el caso a la SCRD, quien autorizará o negará expresamente la prórroga. De ser autorizada se deberá suscribir con la entidad un acta en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes. En consecuencia la SCRD comunicará vía correo electrónico a los participantes del Sector de Artesanos/ Hacedores que la presente acta será pública en el micrositio de Invitaciones Culturales para su consulta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 6 de 8

El Comité Validador para la distribución de recursos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acoge lo acordado por el Sector de Artesanos/ Hacedores en el Acta de Concertación. En consecuencia, el recurso será desembolsado en su totalidad a LIBIA ALEJANDRA CASTAÑEDA LÓPEZ, identificada con número de cédula 1.032.418.215, persona natural, quien será el encargado de recibir el 100% del recurso económico adjudicado en los dos (2) desembolsos de 90% y 10% establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el desarrollo del proyecto, quien garantizará la entrega de los recursos proyectados a los participantes del sector de Artesanos/ Hacedores en Proyectos en Red bajo el proyecto **“RED BOGOTÁ DISTRITO ARTESANAL”**, el incumplimiento de los acuerdos consignados en el Acta de Concertación No. 15 del 10 de octubre de 2025, implica el inicio de un proceso de declaración de incumplimiento por parte de la SCRD, la devolución del incentivo, la declaratoria del siniestro de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales y la restricción para participar en cualquier programa, estrategia o mecanismo de fomento cultural de la SCRD por un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la declaratoria de incumplimiento para todos los participantes del sector de Artesanos/ Hacedores en Proyectos en Red que desarrollan el proyecto **“RED BOGOTÁ DISTRITO ARTESANAL”**.

Así mismo, se hará un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total asignado, una vez notificada la resolución que otorga el recurso y previo cumplimiento por parte de la persona natural anteriormente mencionada, de la constitución de póliza de cumplimiento en favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (SCRD), identificada con número de NIT 899999061-9, que ampare el riesgo por el 30% del valor total del incentivo con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Para este primer desembolso se deberá adjuntar la siguiente documentación, según el perfil con el cual se inscribió quien recibirá los recursos:

PERSONAS NATURALES:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT), legible y actualizado a nombre de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Certificado bancario en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega a nombre de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la persona natural, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días de su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

Posteriormente, se hará un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total asignado posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD para tales efectos, y la presentación y aprobación por el área misional del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 7 de 8

informe de ejecución de actividades y la relación de gastos, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la entidad.

Para constancia firman,

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho

JUAN DIEGO JARAMILLO MORALES
Director de Fomento

NATHALIA RIPPE SIERRA
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio

Proyectó y verificó información Estefan Mestizo Rosas - Contratistas Dirección de Fomento - PFAS
 Revisó: Omar Sandoval Vargas - Contratista Dirección de Fomento - PFAS
 Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento
 Aprobó: Adriana María Botero Vélez - Subdirectora de Gestión Cultural y Artística.

Documento 20252200646133 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 11-11-2025 16:33:02
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 10-11-2025 10:47:35
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 10-11-2025 10:13:03
Omar Giovanni Sandoval Vargas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 07-11-2025 11:26:51
Estefan Mestizo Rojas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 07-11-2025 09:31:44

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-07
		VERSIÓN:01
	ACTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	FECHA: 20/06/2025
		Página 8 de 8

Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 10-11-2025 18:13:12
Adriana Maria Botero Velez	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 10-11-2025 15:08:02
 c4ed9860ef62ee447ef7d120a53300abcf11f4e38f7d174aae8c789e239b0928 Codigo de Verificación CV: de20e	